Consultores Morán Cedillo Cia. Ltda.
Auditores Independientes

28329

Guayaquil, 1 de Marzo del 2005

Doctora
Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Autorizo al Ab. Luciano Terán Burgos para que realice las gestiones ante ustedes para justificar los siguientes datos societarios:

Terminación del trámite de aumento de capital de la Compañía Consultores Morán Cedillo Cía. Ltda. y; cesiones de participaciones hasta la actualidad.

Agradecemos por la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

CPA. Juan Morán Cedillo
Socio- Presidente

María Eugenia

L. de Garaycoa 821 y 9 de Octubre * Telfs.: 2309403 - 2569327 - 2305888 * Fax: 2569319 * E-mail: guayaquil@hlbmoran.com - Guayaquil
Av. Colón No. 1643 y 9 de Octubre, 3er. Piso Of. 3, Edif. Freile * Telefax: 2222088 - 2524575 * E-mail: quito@hlbmoran.com - Quito
Gran Colombia 739 y Luis Cordero * Telf.: 2842059 * Telefax: 2844542 * E-mail: cuenca@hlbmoran.com - Cuenca

Consultores Morán Cedillo Cia. Ltda. is a member of HLB International. A world-wide organization of accounting firms and business advisers

No. CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE GIOVANNY REGALADO VARGAS, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MORAN CEDILLO Y AUTORIZACIÓN DE LA CÓNYUGE TERESA LOZANO ZAMORA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de Junio del dos mil cuatro, ante mi Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración del presente instrumento por una parte el señor GIOVANNY REGALADO VARGAS, de estado civil casado, de profesión Contador Público Autorizado; por otra parte comparece el señor JUAN MORAN CEDILLO, de estado civil casado, de profesión Contador Público Autorizado; también comparece la señora Teresa Lozano Zamora, casada, de profesión Contadora Pública Autorizada, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge, los comparecientes declaran ser mayores de edad, portadores de su cédula de Ley, Ecuatorianos, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL Abogado Francisco J. Coronel Flores

OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente el señor Giovanny Regalado Vargas, casado, de profesión Contador Público Autorizado, y en calidad de cesionario el señor Juan Morán Cedillo, casado, de profesión Contador Público Autorizado; también comparece la señora Teresa Lozano Zamora, casada, de profesión Contadora Pública Autorizada, en efecto para autorizar la Cesión de Participaciones que hace su cónyuge Giovanny Regalado Vargas, por su propio derecho y por los que representa; **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por Escritura Pública extendida en Guayaquil; el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía **CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA.; b)** Por Escritura Pública extendida en Guayaquil, el diecinueve de marzo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de marzo del dos mil cuatro, se efectuó último aumentó de capital social de la Compañía a **VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; c)** La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el diecisiete de junio del dos mil cuatro decidió por unanimidad la cesión de participaciones que hace el señor Giovanny Regalado Vargas, a favor del señor Juan Morán Cedillo; **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes expuestos y debidamente autorizados para

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA., CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro, a las 18HOO, en el Staff de la compañía CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA. ubicado en la oficina 403, piso 4°. del edificio INMONEC, situado en las calles Lorenzo de Garaycoa No.821 y 9 de Octubre, con previa convocatoria realizada el día 1 de junio del 2004, se llevó a cabo la reunión de Junta General Extraordinaria de Socios, estando presente los siguientes socios: **CPA. Juan Morán Cedillo,** por sus propios derechos y como propietario de 11.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **Ing. Norma Morán Cedillo,** por sus propios derechos y como propietaria de 2.315 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **Egdo. Ing. Xavier Alonso** Vélez, por sus propios derechos y como propietario de 2.049 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **Ing. Rubén Mackay Castro,** representado mediante carta – poder por el socio Egdo. Ing. Xavier Alonso Vélez, por sus propios derechos y como propietario de 1.895 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **Ing. Dolores Arroba Barzallo,** por sus propios derechos y como propietaria de 1.389 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **CPA. Armando Briones Mendoza,** por sus propios derechos y como propietario de 880 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **Ab. Geovanni Morán Cedillo,** por sus propios derechos y como propietario de 712 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **CPA. Jorge Loja Criollo,** por sus propios derechos y como propietario de 440 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **Ing. Ana Lucia Suconota Zarate,** por sus propios derechos y como propietaria de 440 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **Ing. Néstor Vera Yagual,** por sus propios derechos y como propietario de 440 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **CPA. Giovanny Regalado Vargas,** por sus propios derechos y como propietario de 440 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; por lo que la presente Junta se encuentra representada por el 100% del capital social, el cual a la fecha es de **VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 22.000,00);** además están presentes: la señora Teresa Lozano Zamora, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge CPA. Giovanny Regalado V., y el Ab. Luciano Terán Burgos, Consultor Legal en calidad de invitados por la Administración de la Compañía. En consecuencia, deciden unánimemente, instalarse en Junta General Ordinaria de Socios, en conformidad con el Estatuto Social, y la Ley de Compañías, así como también resuelven tratar el siguiente orden del día:

PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE CESION DE PARTICIPACIONES DEL CPA. GIOVANNY REGALADO VARGAS.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

En conformidad con el Estatuto Social, preside la Junta el señor CPA. Juan Morán Cedillo en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el señor CPA. Armando Briones Mendoza en condición de Gerente General de la Compañía.

Una vez que se verifica el quórum de instalación, se pasa a tratar EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE CESION DE PARTICIPACIONES DEL CPA. GIOVANNY REGALADO VARGAS. Solicita la palabra el señor CPA. Giovanny Regalado Vargas, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder sus 440 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US$ 440,00) a favor del señor CPA. Juan Morán Cedillo, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor CPA. Giovanny Regalado Vargas da su aceptación y consentimiento por la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

RESOLUCION JGE-01-2004

Por decisión unánime de los Socios, se da por conocida y aprobada la decisión tomada por el señor cedente a favor del cesionario.

A continuación, EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. El Presidente CPA. Juan Morán Cedillo, explica que el Estatuto Social de la compañía CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA., relatado en la Escritura de Constitución hasta la actualidad en tres ocasiones fue reformado en varios artículos; por tanto, encarga al Ab. Luciano Terán Burgos, la Codificación del Estatuto Social de la Compañía, el cual será debidamente Protocolizado ante una Notaria del Cantón Guayaquil, en relación a los efectos legales respectivos.

RESOLUCION JGE-02-2004

Por decisión unánime de los Socios, se da por conocida y aprobada la Codificación del Estatuto Social de la Compañía, y acto notarial consecuente.

No habiendo otro punto que tratar se hace un receso para que el Secretario proceda a elaborar la respectiva acta, la misma que posteriormente al darle lectura es aprobada por unanimidad por los señores socios, terminando ésta sesión a las 20:00 horas. Para constancia de lo acordado firman ésta Acta por los socios asistentes a esta Junta. f) CPA. Juan Morán Cedillo, Socio – Presidente; f) Ing. Norma Morán Cedillo, Socia; f) Egdo. Ing. Xavier Alonso Vélez, Socio; f) Ing. Rubén Mackay Castro, Socio; f) Ing. Dolores Arroba Barzallo, Socia; f) CPA. Armando Briones Mendoza, Socio – Gerente General; f) Ab. Geovanni Morán Cedillo, Socio; f) CPA. Jorge Loja Criollo, Socio; f) Ing. Ana Lucia Suconota Zarate, Socia; f) Ing. Néstor Vera Yagual, Socio; f) CPA. Giovanny Regalado Vargas, Socio; f) CPA. Teresa Lozano Zamora, Autoriza cesión del Cónyuge.

RAZON: Certifico que esta acta es fiel copia de la original, la cual se encuentra debidamente archivada en el libro de actas de Junta General de Socios de la Compañía Consultores Morán Cedillo Cía. Ltda., que en caso de ser requerida por el organismo de control será presentada para los fines legales pertinentes.

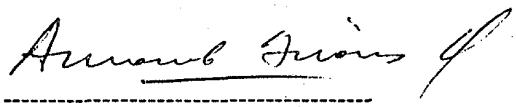

CP A. Armando Briones Mendoza
Secretario

CERTIFICO

Que la cesión de participaciones efectuada en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA.,** llevada a cabo el diecisiete de junio del dos mil cuatro, contó con la aprobación unánime de todos los Socios, tal como consta en el Acta de cesión.

Esta cesión se realizó de la siguiente forma:

1.- El señor **CPA. Giovanny Regalado Vargas,** cedió 440 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor del señor **CPA. Juan Morán Cedillo,** por el valor de cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

De igual manera certifico que la mencionada cesión contó con la aceptación del señor cesionario, y con la respectiva autorización de la cónyuge del socio cedente.

Atentamente,

CPA. Armando Briones Mendoza
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON Francisco J. Coronel Flores Abogado

este acto por la Junta General antes referida, el señor **CPA. GIOVANNY REGALADO VARGAS,** declara que cede en forma irrevocable cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en el capital social de la compañía **CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA.,** a favor del señor **CPA. JUAN MORAN CEDILLO,** quien declara aceptar la cesión de cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarios para la completa validez de esta escritura. Es justicia, etc. Firmado (ilegible) Abogado Luciano Terán Burgos. Colegio de Abogados del Guayas Registro número diez mil trescientos sesenta y nueve . Hasta aquí los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surtan sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Giovanny Regalado V.

GIOVANNY REGALADO VARGAS

CED. CIUD. NO: 09-10187 23-6.

JUAN MORAN CEDILLO.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON
Abogado
Francisco J. Coronel Fierro

CED. CIUD. NO: 090544050-9

TERESA LOZANO ZAMORA

CED. CIUD. NO: 0912655768

REGISTRO MERCANTIL

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE GIOVANNY REGALADO VARGAS, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MORAN CEDILLO, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL DOS MIL CUATRO.-

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

ESPACIO EN BLANCO

Drá. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. GIOVANNY REGALADO VARGAS,** con autorización de su cónyuge la **Sra. TERESA LOZANO ZAMORA cede y transfiere 440** participaciones de un dólar cada una de ellas a favor de el **Sr. JUAN MORAN CEDILLO**; **que posee** dentro del capital social de la compañía **CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA.**, de fojas **89.534** a **89.541**, número **13.924** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.001** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **6.061, 12.273, 470, 158.128, 131.089, 151.807, 19.581, 32.163 del Registro Mercantil de 1.992, 1.993, 1995, 2.002, 2.003, 2.004, en su orden,** al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Agosto del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 22.00

ORDEN: 116
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe: que la copia precedente que consta de cuatro fojas es exacto al documento que se me exhibe. Doy fe
Guayaquil, 04 MAR. 2005

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL NO VALIDO